

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio JALGE/SC/3381/2025 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	12353

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y documentales. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que efectivamente acompaña; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Desahogo de requerimiento. Además, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de abril de este año, al remitir copias

¹ En atención a la copia certificada del nombramiento del promovente como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, expedido el uno de diciembre de dos mil veintidós por el Gobernador Constitucional del Estado, y en términos de los artículos 98 BIS de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; así como 49, párrafo primero, fracciones I y VI, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, que establecen lo siguiente:

Artículo 98 BIS. La función de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo que para tal efecto establezca la ley, ejerciendo la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como otorgar apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 49. La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde;

(...)

VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte;

(...).

certificadas de los periódicos oficiales de la entidad en el que consta la publicación de las normas cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del informe de cuenta a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Plazo para alegatos. Con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T22:12:09Z / 10/07/2025T16:12:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 f3 74 48 97 c8 60 b3 3e 8e 61 3e df 87 1a 96 8a 11 e4 a0 48 c4 f9 b8 df 17 9d 2a ca 3b 3c 1d a7 ce a9 44 6e cd e6 ff 87 ef e3 01 db b6 0a b5 37 6a 27 d3 c7 15 02 f9 95 a3 12 66 d7 1f 69 e4 1c a3 37 dd 8e 1d 77 d2 94 b8 0c 05 b0 9a d5 dd 85 9a 3b cc ca f3 18 98 d7 67 e3 7f 09 3d 65 6b 43 09 ac 76 3b 37 11 ad d2 9d 52 0a 69 34 50 3d e5 6b dd 8a 47 4e 89 62 13 76 57 1b 32 f5 7b 6f 0a 53 5b 4f 6f 12 2d 50 e1 45 63 f6 ad 05 6e 7b fe 08 36 e2 0a 1d 99 b2 80 4d f4 27 a3 a4 49 fb 74 39 19 bd 01 b3 48 c9 0c 45 c5 33 0d 16 a3 88 c2 70 59 da 3f 8a 40 8e 13 22 8e c0 2e 44 3a 55 6c 16 e4 11 1f 6a 62 fe 1a bf ee a3 99 45 ec fc 50 42 88 e8 46 69 63 c2 c2 9d 60 bb 23 77 83 2b 72 e1 dd 0e a9 46 89 00 7e bd c9 35 5f e2 dc 1e bf fc 44 88 93 39 a8 65 bb 20 3c 97 4c 16 4f 49			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T22:12:09Z / 10/07/2025T16:12:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T22:12:09Z / 10/07/2025T16:12:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	235983			
	Datos estampillados	E5BF06A921F9E9C534146D8FBFD5EB9A57879A8EE23F1D773F252CD0A261E64AFC14			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T20:14:20Z / 10/07/2025T14:14:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 8a 80 c4 b7 59 ee 67 37 51 48 cd ec 83 39 90 b5 ca b2 4e 13 76 7b 40 f8 8d c3 1a 78 bb 8c e6 74 4e f7 72 51 47 8f 61 02 a1 83 b6 90 f5 76 04 65 e4 9d bf c9 e4 a4 40 2d 10 c6 5e d6 47 7e 98 fd 0c 6d 9d 3a 54 e3 2e e8 c9 de 61 f8 af b4 7c 2b a2 6b 96 ad 22 82 aa 0e 24 df 0b 96 d5 5e 2f 54 d3 05 6d e0 cd e1 4e fa a3 7f 17 f5 d3 b2 9b 23 6b 94 3e 92 51 4a 4f 72 ef e4 00 bb 22 5e a1 fa ce 2b 0e 1a 7f 28 63 e8 f4 55 11 99 48 64 f0 b8 19 89 d1 be 0d eb e5 30 42 e1 e5 89 14 32 2a 7b a7 d5 a2 e2 0c 9b 67 c4 23 6b 54 cd 17 16 93 b4 44 57 de 99 f1 1f 2f 3a 35 f6 fe 6c 3d ac 25 f2 72 01 4d 04 14 17 a3 8b 16 7c 7d ee df 94 e0 27 bb df 89 d1 d1 9b a3 68 06 fb d1 f1 b8 f2 f2 d2 a8 ed ea 20 22 77 41 9b 60 19 7e c4 1b 42 d8 45 2e 57 76 97 33 31 7a fc d1 a8 72 4c 83 d0 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T20:14:20Z / 10/07/2025T14:14:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T20:14:20Z / 10/07/2025T14:14:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	235008			
	Datos estampillados	0D0919F2CC16078493B9250212C53551E6961742AF62B94B6D63C40300B76D146D8530			